

Apellidos y nombre: Peñate Sarmiento, Ana María. N.R.P.: 4274435202. Grupo: D. Cuerpo o Escala: A1622. Situación: Activo.

**4529** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se adjudica puesto por el procedimiento de libre designación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo,

Esta Dirección General acuerda publicar la adjudicación del puesto de Vicesecretaría clase 1.<sup>a</sup> del Ayuntamiento de Segovia, por el procedimiento de libre designación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relaciona en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Madrid, 2 de marzo de 2005.—El Director General, Manuel Zafra Victor.

#### ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de Segovia.

Puesto adjudicado: Vicesecretaría, clase 1.<sup>a</sup>

Publicación, en extracto, de la convocatoria: Resolución de 8 de octubre de 2004, de la Dirección General de Cooperación Local (Boletín Oficial del Estado de 1 de noviembre de 2004).

Resolución de adjudicación: Resolución de Alcaldía de 20 de diciembre de 2004.

Adjudicataria: Doña M.<sup>a</sup> Eva Martín Minguela, Número de Registro de Personal: 5894751 24 A3011.

Subescala y categoría: Secretaría categoría superior.

**4530** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se reconocen efectos retroactivos al nombramiento de don Fernando García Granell como funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Por sentencia dictada con fecha 13 de julio de 2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuyo cumplimiento se ha dispuesto por Orden de este Departamento de 27 de octubre de 2004, se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 90/2001 interpuesto por don Fernando García Granell contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 30 de octubre de 2000, por la que se hace pública la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 9 de diciembre de 1999.

En la parte dispositiva de dicha sentencia se declara el derecho del actor a que se le valore con 18,50 puntos el mérito denominado «Trabajo desarrollado», puntuación que se sumará a la alcanzada por los restantes apartados del baremo de méritos y a la conseguida en la fase de oposición de las mencionadas pruebas selectivas, condenando a la Administración a rectificar en tal sentido la puntuación total asignada, continuando el proceso selectivo respecto del actor hasta su conclusión con arreglo a lo establecido en las bases de la precitada convocatoria, en los términos señalados en el tercer fundamento jurídico de dicha sentencia.

Al objeto de dar cumplimiento al primer pronunciamiento contenido en el fallo de la sentencia de cuya ejecución se trata se dictó Resolución con fecha 19 de noviembre de 2004 por la Comisión Permanente de Selección en la que se declara que a la vista de la

puntuación total obtenida por don Fernando García Granell, una vez modificada la valoración de la fase de concurso, le ha correspondido el número de orden 425 en el Anexo I de la Resolución de la misma Comisión de 16 de noviembre de 2000, por la que se hacían públicas las relaciones definitivas de aspirantes que habían superado las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, a las que se viene haciendo referencia.

En orden a continuar y culminar el proceso selectivo respecto del demandante, se constata que éste ya ha sido nombrado funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado por Resolución de la entonces Secretaría de Estado para la Administración Pública de 3 de diciembre de 2002 (BOE del siguiente día 13) al haber superado las correspondientes pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de septiembre de 2001, encontrándose en dicho Cuerpo en la situación administrativa de excedencia voluntaria por incompatibilidad desde el 18 de diciembre de 2002 al haber optado por continuar en servicio activo como funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Rey Juan Carlos, a la que asimismo pertenece desde el 28 de julio de 2000.

En virtud de todo lo expuesto, esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, en relación con el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, resuelve:

Primero.—Reconocer al nombramiento de don Fernando García Granell como funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, con número de Registro de Personal 0752232235 A1135, efectos administrativos de 24 de marzo de 2001, primera fecha hábil de toma de posesión del resto de los aspirantes a funcionarios del citado Cuerpo, que fueron nombrados por Resolución de la entonces Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 2001 (Boletín Oficial del Estado del siguiente día 23), manteniéndole en la situación administrativa de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la que actualmente se encuentra como funcionario del mencionado Cuerpo General Administrativo.

Segundo.—No derivar efectos retroactivos de carácter económico en el presente caso, dado que el interesado no ha causado derecho a retribución alguna como funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo por encontrarse en éste, conforme a lo expuesto en el apartado anterior, en la situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad desde la fecha de su nombramiento al haber optado por permanecer en servicio activo en la Escala Administrativa de la Universidad Rey Juan Carlos, a lo que asimismo pertenece desde el 28 de julio de 2000.

Con independencia de lo anterior, a mayor abundamiento, aún admitiendo la hipótesis de que al actor se le hubiese adjudicado un puesto de trabajo como funcionario del Cuerpo General Administrativo en el año 2001, al que se refieren los efectos retroactivos, dicho puesto estaría dotado con idénticas retribuciones básicas que las del que viene desempeñando en la Universidad Rey Juan Carlos como funcionario de la Escala Administrativa, al estar ambos incluidos en el Grupo C de clasificación, y en cuanto a las retribuciones complementarias le habría correspondido un complemento de destino de nivel 16 con un complemento específico de 102.495,90.- ptas., en tanto que el puesto que efectivamente ocupaba en la Universidad Rey Juan Carlos en el año de referencia tenía el mismo complemento de destino de nivel 16 con un complemento específico de 646.272.- ptas., por lo que es evidente que en ningún caso hubiese devengado a su favor cantidad alguna por el concepto de diferencias retributivas.

Madrid, 2 de marzo de 2005.—El Secretario general, Francisco Javier Velázquez López.

Sra. Directora General de la Función Pública.